



# Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2017-CM/MPC

Concepción, 17 de Febrero de 2017.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN:**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Provincia de Concepción, en Sesión Ordinaria celebrada a los 17 días del mes de Febrero del año 2017, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°04 de fecha 17 de Febrero del año 2017, en la estación de orden del día de despachos se debatió el Dictamen N°006-2017-CPAF/MPC, emitido por la Comisión de Planificación Administración y Finanzas, quien recomienda al Pleno del Concejo la aprobación de la transferencia económica a favor de la Sociedad de Beneficencia Pública de Concepción por el monto de S/41,660.00(Cuarenta y Un Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Decreto Supremo N°002-2011-MINDES, que declara concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones y competencias a diversos gobiernos locales provinciales respecto a Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social y autorizan la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público. Conforme al Artículo 15 numeral 15.3 de la Ley N°30518-Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017. La entidad pública que transfiere, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales les fueron entregadas los recursos. Los recursos públicos, bajo responsabilidad deben ser destinados solo a fines para los cuales se autorizó su transferencia;

Estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Concepción, por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la transferencia económica por el monto de S/41,660.00(Cuarenta y Un Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 Soles) a favor de la Sociedad de Beneficencia Pública de Concepción.

**ARTÍCULO 2°.-RECOMENDAR AL EJECUTIVO**, previa coordinación con la Sociedad de Beneficencia de Concepción, realice la rendición de cuentas detallada, haciendo un comparativo del año 2015 al 2016 respectivamente.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a Secretaria General e Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN  
Lic. Sixto Osorio Cárdenas  
ALCALDE

integrando Concepción y sus distritos